

Sunchales, 14 de agosto de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1324 / 2000

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de lograr un tránsito vehicular más ordenado en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que las arterias de mucho tránsito, por las mayores actividades industriales y comerciales en la ciudad, se han incrementado significativamente haciéndose necesario disponer el ordenamiento en lo que respecta al estacionamiento de vehículos;

Que lo antes dicho, dificulta en gran medida el tránsito en esas zonas, situación que al mismo tiempo se torna un peligro para los transeúntes que frecuentan el lugar;

Que dicho ordenamiento corresponde a la siguiente calle:

-L. de la Torre, entre J.B.V.Mitri y Tucumán;

Que para lograr los resultados esperados en la modificación que se plantea, será menester realizar una correcta señalización;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1324 / 2000

Art. 1°: El estacionamiento de los vehículos en calle Lisandro de la Torre, entre J.B.V.Mitri y Tucumán, se hará únicamente por el lado este de la calle, siempre conservando la mano.

Art. 2°: Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a señalar debidamente las zonas de estacionamiento prohibido.

Art. 3°: Establécese que los gastos que demande la ejecución de lo establecido en la presente Ordenanza se imputen a la partida señalización vial del Presupuesto Municipal en vigencia.

Art. 4°: Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil.-

DEROGADA